



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El Memorando N° D504-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 18 de noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, Segundo Benjamin Villanueva Díaz, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, Informe N° D603-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS, de fecha 18 de Noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Alex Kenny Chavarri Bazán, El Oficio N° D271-2024-GR.CAJ/DRTC/OPP; de fecha 19 de Noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, emitido por Héctor Alfonso Burgos Rodríguez, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Informe N° D6-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCON**, de fecha 20 de Noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, emitido por Lidia Rosa Cabanillas Chavarri, Jefa de la Unidad de Contabilidad, Oficio N° D177-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 20 de noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, emitido por Segundo Benjamin Villanueva Díaz, Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por el Artículo 3° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que señala que: "... Están comprendidas en la presente Directiva, las Unidades Ejecutoras correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, (...)"; puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas,



Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca



076-363472



www.drtccajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Oficio N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/DCT, de fecha 20 de noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, SEGUNDO BENJAMIN VILLANUEVA DIAZ, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, adjunta la documentación sustentatoria de lo solicitado, en virtud de la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT**.

Asimismo, se deja constancia que, en concordancia con la Directiva mencionada, en su Capítulo VII, numeral 7.1.2, referente al sustento técnico, se desarrollara en la presente resolución, considerando que el **INFORME TECNICO SUSTENTATORIO QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD**, y quien deba aprobar la referida resolución corresponde en ambos casos a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de esta Dirección Regional.

Que, mediante **Oficio N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/DCT**, de fecha 20 de noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, Segundo Benjamin Villanueva Díaz, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, solicita la proyección del acto resolutorio que corresponde para la procedencia de la solicitud de encargo interno, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT.

Que, en atención a la **Resolución Administrativa N° D11-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM**, de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrita por Segundo Benjamin Villanueva Díaz, en calidad de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, mediante la cual se aprueba Subasta Pública de Tipo Presencial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en la cual se subastara Nueve (09) Lotes de Chatarra, ante ello y con la Acta de Suspensión y Reprogramación de Subasta Pública de forma Presencial de Chatarra de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, de fecha 08 de Noviembre de 2024, en la cual se recomienda, Suspendir y Reprogramar, dicha **subasta por no cumplir con lo establecido en el Artículo 73° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, la cual no se ha cumplido con la publicación de dicha subasta en el Diario el Peruano.**

Que, mediante **Memorando N° D504-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM**, de fecha 18 de Noviembre de 2024, suscrita por Segundo Benjamin Villanueva Díaz, en calidad de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, se solicita a la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS, SE EMITA OPINION PARA LA GENERACION DE ENCARGO INTERNO PARA LA PUBLICACION DEL ANUNCIO DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024- GR.CAJ/DRTC DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO**, considerando que el monto de **MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES (S/. 1,813.00)** de acuerdo a la Cotización N° 00212799, emitida por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú “Diario Oficial el Peruano”

Que, El **Informe N° D603-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS**, de fecha 18 de Noviembre de 2024, con Expediente N° 000780-2024-018733, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimientos, Alex Kenny Chavarri Bazán, especifica en cumplimiento de la Directiva N° 005-2024-GRC.CAJ-DRA-DT, “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al Personal del Gobierno Regional de Cajamarca”, menciona:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2021-GR.CAJ/DRTC "Procedimiento para contrataciones de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.- 2021, la Unidad de Abastecimientos no contaría con los plazos establecidos en la presente directiva, ya que no se ha realizado el trámite de solicitud y aprobación de la INCLUSIÓN de CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES para dar trámite al servicio de PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN EL DIARIO EL PERUANO para que esté en el mismo 18/11/2024. Adicional a ello, resulta preciso indicar que "No se admiten requerimientos para regularizar contrataciones de bienes, servicios y consultorías, ya ejecutados o en proceso de ejecución", según nos establece el inciso 6.9 del numeral 6 DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 01-2021-GR.CAJ/DRTC. De lo manifestado de manera precedente, resulta oportuno precisar que según declara el MEMORANDO N° D504-2024- GR.CAJ/DRTC/OADM, emitido por el Sr. SEGUNDO BENJAMIN VILLANUEVA DIAZ, en calidad de Director de Administración y en cumplimiento al Numeral 7.1.6 y 7.1.7 precisa el monto y forma del desarrollo del servicio, detallando la fecha, actividad, lugar, condición del servicio y prioridad por la que se debe realizar de manera urgente. De manera conexa al párrafo precedente, la Unidad de Abastecimientos con el afán de dar cumplimiento a la Directiva N°05-2024- GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", manifiesta que la Dirección de Administración mediante MEMORANDO N° D504-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM precisa el detalle de las condiciones referidas a la contratación del servicio de PUBLICACION DEL ANUNCIO DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024GR.CAJ/DRTC DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO; Por lo cual la Unidad de Abastecimientos toma como válida dicha manifestación para tomar en cuenta en las condiciones enmarcadas en relación a las Condiciones y limitaciones de la oferta local: Evaluación de la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios en el mercado local y Bienes y servicios no atendidos por la Unidad de Abastecimientos: Identificación de aquellos bienes y servicios que no pueden ser proporcionados por la Unidad de Abastecimientos, conforme al numeral 7.5 de la Directiva.

Asimismo, el referido informe concluye: "Esta Unidad concluye que no resulta procedente efectuar una contratación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2021-GR.CAJ/DRTC "Procedimiento para contrataciones de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.- 2021" establecida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; teniendo las limitantes como: las condiciones de mercado donde el proveedor pueda contratar con el Estado respetando los plazos para su atención, así como el depósito a cuenta dentro de los respectivos plazos. Así mismo se ha identificado que, por ser urgente y no contar con la INCLUSIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, ni el PEDIDO DE SERVICIO la Unidad de Abastecimientos no podría realizar los trámites correspondientes para su contratación en los plazos indicados en el MEMORANDO N° D504-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM".

En cumplimiento de los fines de la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", en cumplimiento de los requisitos previstos en su numeral 6.1, inciso d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Dirección de Abastecimiento o el que haga sus veces. Y en cumplimiento de las disposiciones específicas contempladas en su capítulo VII, se han verificado las condiciones adecuadas para su otorgamiento, en base a los informes que preceden, bajos las restricciones que por mandato imperativo de ley se ciñen.



Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca



076-363472



www.drtccajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Denominación de la dependencia solicitante	Oficina de Administración
Designar como Responsable del Encargo Interno	MARGARITA VALENCIA CARRASCO (CAS)
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Actividad/Proyecto	Cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01
Objeto del encargo Interno	PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"
Fecha de Inicio de la Actividad	21-11-2024
Fecha de Término de la Actividad	21-11-2024
Responsable de la Unidad Solicitante	VILLANUEVA DIAZ SEGUNDO BENJAMIN

Fecha	Actividades	Lugares	Condiciones	Servicios a dotar	Importe
del 15.10.24 al 30.11.24	Cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en ese contexto se debe realizar la publicación en el diario oficial el peruano a fin de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° D11-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 29 de, mediante la cual se aprueba Subasta Pública de Tipo Presencial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en la cual se subastara Nueve (09) Lotes de Chatarra	PUBLICACIÓN A NIVEL NACIONAL	No resulta procedente efectuar una contratación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2021-GR.CAJ/DRTC "Procedimiento para contrataciones de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca- 2021" establecida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; teniendo las limitantes como: las condiciones de mercado donde el proveedor pueda contratar con el Estado respetando los plazos para su atención, así como el depósito a cuenta dentro de los respectivos plazos.	PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL EL PERUANO	S/ 1,813.00

Que, en base al **Informe N° D6-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCON**, de fecha 20 de noviembre de 2024. emitido por Lidia Rosa Cabanillas Chavarry Jefa de la UNIDAD DE CONTABILIDAD, de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, expresa: "la Unidad de Contabilidad sustenta que la servidora MARGARITA VALENCIA CARRASCO de la Oficina de Tesorería, no cuenta con rendiciones pendientes en nuestra Institución." Y concluye: "que resulta procedente otorgar el encargo interno de acuerdo a los lineamientos establecido en la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT"

Que, la **Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT**, establece en su numeral, 7.4.2: *el responsable del "Encargo Interno" debe adoptar las acciones correspondientes, a la sustentación del gasto antes de proceder al pago, entre ellas debe verificar las características y datos que deben contener los comprobantes de pago. A efectos de presentar el Anexo*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N° 2 "Rendición de Cuenta Por Encargo Interno Otorgado", el encargado debe sustentar cada gasto efectuado durante la ejecución del Encargo, a través de los comprobantes de pagos respectivos (facturas, boletas de ventas, tickets de máquina registradora, entre otros), los cuales deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT, para sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos, en los que no haya sido posible obtener los comprobantes de pago (el monto de la declaración jurada corresponderá a los gastos reales, estrictamente imposibles de rendir con documentos). Para otros gastos no señalados, será el Director Regional de Administración o el que haga sus veces, quien determine la manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se deba utilizar la Declaración Jurada por Encargo Interno Otorgado (Anexo 4) como sustento del gasto de acuerdo al artículo 71.2 de la Directiva de Tesorería N° 0001-2007EF/77.15; los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el Responsable del Encargo interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT.

Que, ante el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Que, El incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT. generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, en concordancia con su capítulo V.

Que, de conformidad con las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que se derivan de los mismos, deben observar las disposiciones y lineamientos que contienen las mismas; siendo así y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT; se deberá tener en cuenta que todas las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Por los fundamentos expuestos y con las vacaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y con la aprobación del Director de la Dirección de Administración, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **Servidora, MARGARITA VALENCIA**



Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca



076-363472



www.drtccajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CARRASCO (CAS), de la **OFICINA DE TESORERÍA**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por el Importe **MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES (S/ 1,813.00)**; siendo el objeto **PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"**, de acuerdo a lo siguiente:

META PRESUPUESTAL ESPECIFICA DEL GASTO DENOMINACION PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
Cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en ese contexto se debe realizar la publicación en el diario oficial el peruano a fin de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° D11-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 29 de, mediante la cual se aprueba Subasta Pública de Tipo Presencial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en la cual se subastara Nueve (09) Lotes de Chatarra	2.3.2.2.51	1,813.00
TOTAL		1,813.00

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER a favor del Servidora **MARGARITA VALENCIA CARRASCO (CAS)**, de la Oficina de Tesorería, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución al servidor **MARGARITA VALENCIA CARRASCO**, en su centro laboral; conforme a lo establecido en los artículos 18° y 20° del "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca (www.drtccajamarca.gob.pe); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del "Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SEGUNDO BENJAMIN VILLANUEVA DIAZ
Director
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN